



**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL  
DE RHODE ISLAND  
OFICINA DE LA DIRECCIÓN**

235 Promenade Street, Salón 425  
Providence, Rhode Island 02908

**22 de abril de 2020**

***El Departamento de Gestión Ambiental (DEM, por sus siglas en inglés) de RI, en conjunto con el Departamento de Regulación Comercial (DBR, por sus siglas en inglés), emite la presente orientación, a fin de aclarar la directiva del 18 de abril de parte de la gobernación, de que todos los centros de jardinería deberán suspender las ventas al detal en las tiendas hasta el 27 de abril, y de que luego podrán volver a abrir sus negocios sólo si cumplen estrictamente los protocolos descritos en la presente orientación.***

**PROTOCOLOS Y ORIENTACIÓN**

Esta orientación y estos protocolos se aplican a los centros de jardinería, viveros e invernaderos al detal, desde la fecha de emisión de esta comunicación y hasta nuevo aviso. Estas políticas deberán estar implementadas para poder operar. El personal de la División de Agricultura del Departamento de Gestión Ambiental (DEM) trabajará en estrecha colaboración con todos los centros de jardinería y viveros al detal para informar, educar y hacer cumplir estos protocolos. El DEM colaborará con el Departamento de Regulación Comercial de RI (DBR) y las autoridades locales correspondientes para realizar inspecciones al azar, y modificar o clausurar las operaciones en cualquier sitio donde no se cumplan estos protocolos. Para que estos protocolos sean efectivos, es esencial que todos los negocios relevantes de Rhode Island cumplan con los mismos estándares, independientemente de su afiliación a una membresía, su estructura comercial o el tamaño de su negocio.

Los protocolos específicos requeridos incluyen:

**Salud y seguridad de los clientes y empleados**

- Hacer cumplir el distanciamiento social requerido por el estado y recomendado por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) de al menos 6 pies (2 metros), y que nunca haya más de 5 personas juntas a la vez. Todos los empleados y clientes deberán mantener este distanciamiento social en todo momento, bien sea mientras están cuidando de las plantas, cargando y descargando materiales para las plantas, trabajando en las cajas registradoras, etc.
- Limitar el número de clientes que se encuentran en la propiedad o en un área a la vez, siguiendo los lineamientos del distanciamiento social establecidos por el estado. Deberá haber personal asignado para guiar a los clientes en cuanto a mantener el distanciamiento

social. (Se podrán hacer excepciones cuando se trata de establecimientos muy pequeños). Sólo se permite que una persona o una familia por automóvil pueda hacer compras. Podrían impartirse instrucciones a los clientes de que se estacionen y esperen (si es necesario) hasta que se les llame para proceder al área de ventas o a la zona de recoger la mercancía. Esto permitirá que el personal de ventas pueda regular el flujo del tráfico de clientes en el área de ventas designada.

- Tanto los empleados como los clientes deberán usar cubiertas faciales o mascarillas cuando se encuentren en la propiedad del negocio. Este requisito de usar cubiertas faciales o mascarillas deberá aparecer claramente en la señalización, en los sitios web del negocio y a través de las redes sociales, junto con los demás protocolos de seguridad. Los empleadores deberán proporcionar cubiertas faciales a sus empleados. (Ver documento suplementario.)
- Tanto los empleados como los clientes deberán tener acceso a desinfectantes para las manos y/o estaciones para lavarse las manos. Los baños públicos podrían no estar disponibles para el uso de los clientes. Todos los “puntos de contacto” deberán desinfectarse periódicamente (lo cual deberá incluir todas las herramientas, carritos, superficies de trabajo comunes, cajas registradoras, lectoras de tarjetas de crédito, etc.), y deberá mantenerse un registro de cuándo se lleva a cabo cada desinfección.
- Todas las estructuras interiores donde haya productos a la venta deberán estar fuera del alcance del público. No se deberá permitir que los clientes toquen los productos. El personal de ventas, provisto de guantes, se encargará de sacar y transportar los productos seleccionados para que los clientes los recojan en el área de salida designada.
- Crear áreas de ventas designadas al aire libre, como en los mercados de agricultores al aire libre. Colocar letreros, usar cinta adhesiva o conos en los pasillos y caminos, para indicar el flujo de tráfico peatonal “de una sola vía” y el espacio intermedio de 6 pies (2 metros), y así facilitar los protocolos de distanciamiento social. Los empleados deberán supervisar el ambiente para garantizar el cumplimiento de los protocolos de distanciamiento social.
- Si el espacio lo permite, sugerir a los clientes que permanezcan en sus automóviles y conduzcan a través de las instalaciones para seleccionar sus productos, los cuales serán transportados por los empleados hasta el área de salida designada. Los empleados podrán traer los productos hasta el vehículo del cliente y colocarlos en la cajuela o el área de carga, pero ningún empleado deberá colocar productos directamente en la cabina ni en el área de pasajeros de ningún automóvil. (Sólo los clientes mismos podrán colocar productos en la cabina o en el área de pasajeros de sus propios vehículos.)
- Señalar claramente las áreas designadas para estacionamiento/organización de los clientes, así como las zonas de salida y de recoger los productos.
- Las plataformas de aplicaciones de pago en línea a través de teléfonos inteligentes, como Apple Pay, Square o PayPal, son las opciones preferidas para facilitar las transacciones de recoger y entregar los productos. Se deben minimizar las transacciones en efectivo.
- Recomendar colocar los pedidos por anticipado, bien sea por teléfono, a través de la página web o de mensajes de correo electrónico, permitiendo así las ventas “sin contacto” al momento de recoger y entregar los productos.

- Cuando sea necesario en el caso de las transacciones financieras dentro del establecimiento, los gerentes deberán, dentro de lo posible, designar a una persona que esté encargada de manejar las transacciones financieras y a otra persona encargada de manejar los productos agrícolas u otros productos. Los empleadores deberán proporcionar pantallas de protección de plexiglás, si es posible, y colocarlas en cada punto de venta, entre los empleados y los clientes. Los pedidos a domicilio deberán ser entregados sin interactuar con el cliente, en un lugar designado en la propiedad del cliente, y observando en todo momento el distanciamiento social (esto incluye a los empleados que se desplazan en los camiones de entrega a domicilio). Nunca se debe ingresar al hogar del cliente.
- Cualquier medio de transporte utilizado por los empleados, ya sea dentro o fuera del sitio, se limitará a una persona por vehículo. Dichos vehículos deberán ser desinfectados después de cada uso.
- Los empleadores deberán recibir a los empleados al comienzo del día, desde una distancia segura, para asegurarse de que no vengan enfermos al trabajo. Los empleados que estén enfermos deberán permanecer en casa. A los empleados que sean considerados de alto riesgo de acuerdo a las pautas de los CDC (tales como las personas mayores de 60 años, los inmunocomprometidos, etc.), se les deberá asignar trabajos donde estén menos expuestos.
- Se requiere que los empleadores se aseguren de que todos los empleados reciban las instrucciones adecuadas y relacionadas con estos protocolos, con respecto a la enfermedad COVID-19. Esto implica que se deberá solventar cualquier barrera del idioma que pudiese impedir las comunicaciones efectivas.

## DOCUMENTO SUPLEMENTARIO A LA ORIENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE JARDINERÍA AL DETAL

### Cubiertas faciales de tela

- A partir del 18 de abril, todos sus empleados deberán usar una cubierta facial de tela que cubra la nariz y la boca, a menos que hacerlo comprometa la salud de alguno de los empleados.
- Se debe tener en cuenta que, aunque son requeridas, las cubiertas faciales de tela no reemplazan de ninguna manera el debido cumplimiento de los protocolos de distanciamiento social. Como regla general, todas las personas deberán mantener una distancia de al menos 6 pies (2 metros) de todas las demás personas, cuando las actividades laborales lo permitan.
- Los empleados que puedan mantener de una manera fácil, continua y medible una distancia de 6 pies (2 metros) de todas las demás personas, no tienen obligación de usar una cubierta facial de tela. Sin embargo, las cubiertas faciales siempre deberán usarse cuando se encuentren en las áreas comunes de cualquiera de los sitios de trabajo, lo cual incluye las entradas y salidas, facturación, registro, recepción, áreas de espera, pasillos y corredores, baños, salas de descanso, áreas de marcar tarjeta, ascensores, escaleras, etc.
- Para garantizar que todos los empleados cuenten con una cubierta facial de tela, los negocios deberán, a sus expensas, proporcionar a todos sus empleados:
  - Una cubierta facial de tela que cubra la nariz y la boca, o los materiales necesarios para fabricar su propia cubierta facial.
  - Para obtener información sobre la compra de mascarillas faciales, o sobre cómo fabricarlas, visite [www.commerceri.com/masks](http://www.commerceri.com/masks)
- Los negocios deberán tomar las medidas pertinentes para recordar el uso de cubiertas faciales a los clientes mayores de dos años y que la salud se los permita:
  - Publicar el requerimiento a la entrada del negocio.
  - Publicar carteles claramente visibles dentro del negocio, recordando a los clientes el requisito de usar una cubierta facial en todo momento mientras se encuentran en el negocio.
- En este momento, los negocios deberán abstenerse de prohibir la entrada a ningún cliente, únicamente por el hecho de que la persona no tenga puesta una cubierta facial.

### **Actualización del 1 de mayo de 2020:**

*El Departamento de Gestión Ambiental (DEM) de RI, en conjunto con el Departamento de Regulación Comercial (DBR), han proporcionado las siguientes aclaraciones adicionales sobre los diversos asuntos, escenarios y preguntas que han surgido desde la publicación de esta orientación:*

**Invernaderos con costados que se pueden enrollar:** La orientación prohíbe el acceso por parte de los clientes a los espacios interiores; sin embargo, muchos productores han señalado que los costados de sus invernaderos se pueden enrollar, lo cual se hace para efectos de controlar el clima. Por lo tanto, el acceso del público al interior de los invernaderos solamente se permite si los lados están enrollados y con tal de que los clientes/empleados sigan los estándares aplicables del distanciamiento social.

**Uso de carritos de mano:** Muchos productores y gerentes de centros de jardinería han preguntado si se podría permitir que los clientes usen los carritos de mano provistos por el establecimiento, a fin de minimizar el contacto cercano entre los clientes y los empleados. Esto permitiría que los clientes, usando guantes, pudieran colocar los productos que elijan directamente en sus carritos y luego colocarlos en sus propios vehículos después de pagar. Esto es aceptable, siempre y cuando los clientes no toquen ningún producto que no vayan a comprar, que no vuelvan a colocar en el estante ningún producto que ya hayan colocado en sus carritos, y que los puntos de contacto comunes de los carritos se desinfecten después de cada uso.

**Proceso de presentación de quejas:** El siguiente enlace del Departamento de Regulación Comercial (DBR) enumera los recursos existentes en cuanto a la enfermedad COVID-19, así como el proceso que se debe seguir para presentar una queja (consulte la primera pestaña) <https://dbr.ri.gov/covid/covid19updates.php>. También se puede llamar al DBR al 889-5550.